

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución de la cooperativa COOBOLARQUI frente a CARLOS ARTURO JIMÉNEZ MARÍN, radicada al 2013-00112-00, acreditadas sumas como producto de embargos de remanentes sobre salarios, por parte del Juzgado 005 Civil Municipal de Pereira. Revisada la actuación ella fue terminada por pago con auto de fecha 21 de julio de 2015, dejando vigente la medida para el ejecutivo 2014-00083-00, radicado en esta unidad.

Igualmente, el proceso 2014-00083-00 de la cooperativa COOBOLARQUI contra CARLOS ARTURO JIMÉNEZ MARÍN, fue terminado por pago con auto del 16 de septiembre de 2015, con orden de levantar medidas y el pago de dineros al demandado.

Viterbo, Caldas, 31 de enero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001
AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 048**

Viterbo, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Examinada la acción Ejecutiva de la cooperativa COOBOLARQUI frente a CARLOS ARTURO JIMÉNEZ MARÍN, radicada al 2013-00112-00, fue terminada por pago con auto fechado 21 de julio de 2015, quedando vigente la medida en favor de proceso Ejecutivo 2014-00083-00, donde fungen como partes la misma cooperativa y el demandado.

El proceso 2014-00083-00, fue terminado por pago con auto fechado 16 de septiembre de 2015, ordenando levantar medidas y la devolución de dineros al demandado.

Igualmente advierte esta judicial el pago de los dineros que siguieron acreditándose al demandado.

Ahora el juzgado 005 Civil Municipal de la ciudad de Pereira, consigna valores en favor de esta actuación, producto de medida cautelar, con los siguientes títulos 41855000006583, por \$829.994; 6584 por \$829.994; 6585 por \$829.994; 6586 por \$1.659.987; 6587 por \$829.994; 6588 por \$829.994; 6589 por \$1.047.784; 6590 por \$938.889; 6591 por \$938.889; 6592 por \$938.889; 6593 por \$816.018,63; 6594 por \$1.877.777; 6595 por \$938.889; 6596 por \$938.889; 6597 por \$938.889; 6598 por \$938.889; 6599 por \$1.877.777 y 6600 por \$938.889.

Por tanto, ante lo encontrado, debido a que no existe medida vigente sobre los dineros acreditados ante la terminación de los procesos seguidos al señor CARLOS ARTURO JIMÉNEZ MARÍN; se Ordena su pago al ciudadano identificado con cédula 4.601.250, por un valor de \$18.940.425,63.

Líbrese orden en el portal bancario del Banco Agrario de Colombia S. A., en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 016 del 2/2/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--

